

Hoy se ha abierto el plazo de solicitud de estas ayudas

## **Las familias roceñas recibirán 1.000 euros de ayuda por cada hijo nacido o menor adoptado en 2023**

- ***El plazo de solicitud para los nacimientos o adopciones anteriores a la fecha de hoy finalizará el próximo 20 de junio***
- ***Las instancias se pueden presentar telemáticamente desde el [Portal del Ciudadano](#) o a través de registro***
- ***La información está disponible en la página web municipal [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es) y en el Teléfono de Atención al Ciudadano 010***

El Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la concejalía de Servicios Sociales, ha puesto en marcha de nuevo una línea de ayudas para las unidades de convivencia y familias de Las Rozas por el nacimiento o adopción de un menor de edad, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, cuyas bases han sido publicadas hoy en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En concreto, se trata de ayudas por valor de 1.000 euros por cada hijo nacido o menor adoptado, que se otorgarán como ayuda directa una vez realizada la solicitud correspondiente por parte de los progenitores o adoptantes.

“Por segundo año consecutivo volvemos a poner a disposición de las familias de Las Rozas esta ayuda por nacimiento o adopción para ayudarles a afrontar esos primeros gastos que supone el aumento de las familias y seguir fomentando el

Plaza Mayor 1 - Las Rozas  
Tel. Información Municipal: 010  
Tel. Prensa: 91 757 90 02 / 91 77  
[comunicacion@lasrozas.es](mailto:comunicacion@lasrozas.es) - [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)



@Ayto\_Las\_Rozas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

aumento de la natalidad en el municipio”, ha declarado al respecto el alcalde de Las Rozas, José de la Uz.

Toda la información relativa a las ayudas se puede encontrar en la [página web municipal](#). Para la solicitud habrá que presentar fotocopia cotejada de la resolución de adopción.

Puede solicitar las ayudas cualquier persona española o extranjera con residencia legal en España, y al menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de forma ininterrumpida un año inmediato anterior al 1 de enero de 2022. Del mismo modo, los neonatos o adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda.

### **Plazo de presentación de 30 días naturales desde el nacimiento**

Las solicitudes, que deben dirigirse a la concejalía de Familia y Servicios Sociales, se pueden presentar por vía telemática a través del [Portal del Ciudadano](#), o de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento de la Casa Consistorial y el del Centro Cívico de Las Matas, así como en las Oficinas de Correos a través del Registro Virtual electrónico (ORVE). Para cualquier información al respecto los interesados pueden ponerse en contacto con el Teléfono de Atención al Ciudadano 010.

El plazo para la presentación de solicitudes para aquellos nacidos o adoptados entre el 1 de enero y la fecha de hoy termina el próximo 20 de junio, mientras que, para los nacidos a partir de hoy, el plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el momento del nacimiento.

Plaza Mayor 1 - Las Rozas  
Tel. Información Municipal: 010  
Tel. Prensa: 91 757 90 02 / 91 77  
[comunicacion@lasrozas.es](mailto:comunicacion@lasrozas.es) - [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)



@Ayto\_Las\_Rozas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid